

**DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO DE
DEPARTAMENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS
DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y
HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.834/2023

Arica, 08 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidades de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto.

VISTOS

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.687/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020; Carta F.E.H 0.190/2023, de fecha 01 de agosto de 2023; Carta VRA N° 0.968/2023 de fecha 04 de agosto de 2023; Carta de Rectoría N° 2101/2023, de fecha 07 de agosto de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por Decreto Exento N°687/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, se promulga el acuerdo N°2010 de la Honorable Junta Directiva, por el cual se aprobó la nueva normativa sobre elecciones, denominada "Ordenanza de Elecciones de la Universidad de Tarapacá", donde se regulan los requisitos que se deben cumplir para conformar los Consejos de Departamento de la Universidad.

Que, en concordancia al artículo 50 el mismo cuerpo legal, le otorga la facultad a cada departamento de establecer las normas y procedimientos que rijan la elección de los Consejeros de Departamento.

Que, mediante Carta F.E.H 0.190/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, emitida por el Sr. Carlos Mondaca Rojas, Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, dirigida al Sr. Vicerrector Académico (s), informando lo expresado por el Director de departamento de Idiomas Extranjeros, Sr. Justo Gallardo Olcay, respecto de solicitar la oficialización de los Miembros de Consejo de Departamento de Idiomas Extranjeros, según indica en Acta 01/2023 de fecha 01 de junio de 2023, al detalle que en ella especifica.

Que, el Sr. Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, señala que la académica María Alvarado, posee la calidad de contrata, pero que atendido a que no hay disponibles académicos de planta para ocupar el cargo mencionado, se hace necesaria la designación de la Sra. María Alvarado Gutiérrez, por continuidad del servicio.

Al mérito de lo solicitado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (s), mediante Carta VRA N° 0.968/2023 de fecha 04 de agosto de 2023, y lo

ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta de Rectoría N° 2101/2023, de fecha 07 de agosto de 2023.

DECRETO:

1.- Designese, a los siguientes académicos como miembros del Consejo de Departamento de Idiomas Extranjeros de la Facultad de Educación y Humanidades, el que estará integrado de la siguiente forma:

| | |
|-------------------------------|--|
| Sra. Mónica Adasme Neira | Académico Jerarquía Profesor Asistente |
| Sra. María Alvarado Gutiérrez | Académico Jerarquía Profesor Asistente |

2.- Establézcase que la designación de la académica Sra. Mónica Adasme Neira, como miembro del Consejo, es por el periodo de dos años, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, y hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo estipulado en el D.F.L N° 150, que crea la Universidad de Tarapacá.

3.- Establézcase que la designación de la académica Sra. María Alvarado Gutiérrez, como miembro del Consejo, dado su calidad de contrata, es a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, y hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaría de la Universidad

JPM.XRC.ccg




JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)

11 AGO 2023

